REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ISABEL - TOLIMA
Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel
Correo electrónico: j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3177775521

Santa Isabel (Tol), doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

EJECUTIVO SINGULAR No. 736864089001201900133
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: GILDARDO SIERRA CASTRO
INTERLOCUTORIO No. 431

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante; donde indica realizar control de legalidad al auto de fecha 16 de diciembre de 2020, por presentarse erróneamente valores en la liquidación de crédito contrarios a lo ordenado en autos de mandamiento de pago y seguir adelante la ejecución; generando la aprobación de la misma.

Efectivamente se avizora en el caratulario que los valores de la liquidación de crédito presentada el día 9 de diciembre de 2020 (Anotación 009 ED), no concuerdan con lo ordenado en autos de fecha 12 de diciembre de 2019 donde se libra mandamiento de pago (anotación 004 ED) y 17 de septiembre de 2020 donde se ordena seguir adelante la ejecución (Anotación 008 ED).

Por lo anteriormente expuesto y realizando control de legalidad (art 132 del CG del P) que le asiste al operador judicial, y en aras de encausar lo relacionado con el trámite del proceso, el despacho accederá a lo peticionado y dejará sin efectos el auto interlocutorio No. 289 del 16 de diciembre de 2020 (Anotación 010 ED), pues se podría estar incurso en una vulneración a derechos de la parte demandante.

Por lo anterior el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTOS legales el auto interlocutorio No. 289 del 16 de diciembre de 2020 de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** CORRER traslado de la liquidación de crédito obrante en Anotación 012, folios 64 a 69 del ED. según el art 110 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO RESTREPO TARQUINO
Juez
Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

ANOTACION POR ESTADO
la providencia anterior se notifica por Estado No. 85, el día 13 de diciembre de 2023.

MARINELA ROSERO RODRIGUEZ
SECRETARIA